

Así lo acordó la Ciudad de don J^{se} = Benavente
en obediencia del Decreto de V. S. que se al Caxero que tra
mandó las Capachas a la Salida de la Parroquia de S.
San Christoval y hauiendo hecho comparecer a dife
rentes Vecinos Dueños de las Casas y medianas ley
prezunte si tenían título o merced deste Solar y me
repondieron no lo tenían ni noticia de que otra
Persona alguna tuviese ycho Solar de diez Varas
de ancho y diez y seis de largo linda con el Carril
que llaman de Murria y por otra de las demas partes
con termino de V. S. quien se podrá conzeder la mer
ced que pide en la forma que mas sea de su agrado
y lo forme = D^{me} D^{me} Bar. Marz Guirao y Cayuela
Entendido q. la Ciudad Et Contexto de ohs mu
nicipal e En forme = Acordo haixer el uno Guirao
y merced al dho Bar. Belmuders de demunziado
Solar de diez Varas de ancho y diez y seis de largo
ha p^{or} los linderos en gresados en oho En forme
contra Carea y obligacion que a de tener de pagar a los
Propios desta Cui. anualmente un Real de vellon
praticando la escriptura de obligacion con res
pondiente y de que se ponga tratado en la Conta
duria para hazer cargo al May. en sus cuentas =
En este Ayuntamiento. Se avisto un memorial dado
por el E. D^{me} Gomez Claudio Joseph de Quevara Al
Quaril maior del 8.º oficio de la Inquisicion
de Teñino y Res. dha Cui. por el que haze
expresion que en el día veinte y ocho de Junio

Mexico al E. D^{me} Gomez
Claudio de Quevara

